

LA SESION DEL AYUNTAMIENTO

Realizarán

un censo de indigentes para eliminar sus barrios

Realizar un censo de los residentes en los barrios de indigentes de La Habana y llevar a información pública la erradicación de esos barrios; prohibir el lanzamiento de bombas, voladores y cohetes, e investigar las actividades ilícitas de hoteles, casas de huéspedes y posadas fueron las mociones más importantes aprobadas por la Cámara Municipal en su sesión de ayer, presidida por el doctor José Miguel Morales Gómez.

La moción sobre los barrios de indigentes fué presentada por el concejal Jesús Díaz Alvarez. En su favor se manifestó la representación del partido Ortodoxo, ostentada por el doctor Herminio Portell Vilá, quien expresó que los barrios de indigentes constituyen un bochorno para un país civilizado y un peligro para la salud de sus habitantes.

Dijo Portell Vilá que hay en la capital 21 barrios de indigentes y

que, según el censo que tiene en su poder, en el denominado Las Yaguas, residen 3,195 personas en 975 casetas de guano y madera; 858 mujeres; 1,363 niños y 964 hombres.

En el llamado Isla de Pinos —informó— radican 1,816 personas, divididas en la siguiente forma: 493 mujeres, 716 niños y 607 hombres, en 543 casetas.

En La Cueva del Humo —añadió—, hay 395 casetas, con 1,372 personas divididas en la siguiente forma: 288 mujeres, 550 niños y 434 hombres. En los citados tres barrios viven 6,383 personas en 1913 casetas.

Destacó el doctor Portell Vilá que la mayoría de esos vecinos son niños a los cuales atacan generalmente el parasitismo intestinal y otras enfermedades por la falta de higiene.

LA MOCION APROBADA

La parte dispositiva de la moción aprobada fué la siguiente:

"Primero: Que del seno de esta Cámara Municipal se nombre una comisión de cinco concejales que visiten al jefe de la Policía Nacional, interesando la designación de los delegados que conjuntamente con el personal que al efecto se considere, realicen un censo de las familias que habitan

los barrios de indigentes, haciéndose una ficha en cada caso con los nombres, apellidos, oficios, razas, estado civil, lugar de trabajo, número de casa o caseta que habita, descripción de la misma, y familiares que tiene a su abrigo.

"Segundo: Que con vista a los resultados de este censo, se entre en la consideración particular de cada caso; determinándose que a los que estén trabajando y perciban salarios del tipo promedio que devengan nuestros trabajadores, o recursos económicos en igual cuantía por concepto de negocios, rentas, etc., se les concederá un plazo prudencial para que abandonen el lugar, y en caso de desobediencia, se desalojarán, enviando sus pertenencias a los Fosos Municipales, y destruyendo sus casetas.

"Tercero: Que asimismo, en atención al caso de referencia, los que se compruebe que son realmente indigentes, recibirán alojamiento por cuenta del municipio en casas fabricadas al efecto, con las naturales condiciones de higiene y requerimientos mínimos de una fabricación urbana.

"Cuarto: Que a los efectos de lo dispuesto en el acápite anterior, se aumenten las contribuciones del municipio en las cantidades que en su día fijaré la Cámara, previo estudio por las comisiones correspondientes, y en las formas permitidas por la ley.

"Quinto: Abrir a información pública el particular a que esta moción se contrae, citándose a las representaciones del Centro de la Propiedad, de los colegios profesionales de abogados, médicos farmacéuticos, arquitectos, ingenieros; así como a comerciantes, industriales, a la prensa radial y terrestre y a todas las asociaciones que por la comisión de concejales se estime pertinente, para oír sus sugerencias, datos e informaciones, en relación con los acuerdos que a esta Cámara corresponden y las formas de realización de lo propuesto en esta moción.

"Sexto: Que en definitiva este Ayuntamiento adopte los acuerdos pertinentes, con vistas a la ponencia que en su día eleve la comisión designada."

Nov 27/51

